



### **Por un Estado laico y no confesional**

El Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán expresa su profunda preocupación por la reciente aprobación de la Ley 29602, que declara al Señor de los Milagros como “Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú”, al ser una medida que atenta contra el carácter Laico del Estado Peruano.

Una de las principales características de un Estado democrático es garantizar la separación de creencias religiosas particulares del ámbito político, en razón de que la función del Estado es proteger los Derechos Humanos de todas las personas, independientemente de su credo religioso.

Así lo manifestó el propio Víctor Raúl Haya de la Torre, fundador histórico del APRA, cuando en mayo de 1923, en el período de Leguía, encabezó una protesta que impidió la consagración del Perú al Corazón de Jesús. En aquella oportunidad Haya de la Torre declaró que ese intento cercenaba la libertad de pensamiento y ofendía la conciencia nacional. Es lamentable que ahora, más de 80 años después, esta ley haya sido iniciativa del propio presidente Alan García, quien con esta propuesta traiciona los principios fundacionales de su partido.

Un Estado Laico como el nuestro tiene el deber de proteger y garantizar el derecho a la libertad de conciencia de todas las peruanas y peruanos y, en ese sentido, no favorecer a ninguna confesión religiosa particular mediante políticas públicas que rigen para toda la población.

Por ello, la iniciativa de declarar al Señor de los Milagros como “Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú” es claramente discriminatoria, atenta contra la pluri-religiosidad de la población peruana y vulnera el carácter laico del Estado Peruano.

En ese sentido, invocamos al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo a retroceder en esta iniciativa, que poco bien hace al Estado de Derecho y a la protección de las libertades en nuestro país.

Lima, 22 de octubre de 2010

Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán